CONTRATO Nº 40 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GENERAL PATRICIO ESCOLAR ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 2972 SAN NICOLAS DE BARI

Entre la Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Mariscal Estigarribia/Metodista del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Francisco Recalde, con Cédula de Identidad N° 1.773.847 y el Señor Rafael Dure Ortega denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Constructora Var, domiciliada en Puente Kyjha, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Víctor Aparecido Ramoa, con Cédula de Identidad N°988.480 , , denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GENERAL PATRICIO ESCOBAR ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 2.792 SAN NICOLAS DE BARI", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GENERAL PATRICIO ESCOBAR ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 2.792 SAN NICOLAS DE BARI"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

Rafael Ortega

Constructora V.A.R.

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.429

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2017, convocado por la Municipalidad de Yrybucua, según resolución N°_____. La adjudicación fue realizada por Resolución N°205/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construccion de Empedrado Frente a la Escuela San Nicolas de Baris con ID: 324429

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de	Cantidad	Precio unit	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	860000	860.000
2	72131701-002	marcacion y replanteo regularizacion de terreno para empedrado.	Unidad	1.766	1000	1.766.000
3	72131701-002	Construccion de caja y retiro de sobras	Metros cu	1.766	8700	15.364.200
4	72131701-002	cordones de Hormigon	Metro line	437	79000	34.523.000
5	72131701-002	piedra bruta	Metros cú	441,5	99000	43.708.500
6	72131701-002	martilleo para rotura de piedra -mano bruta	Metros cú	441,5	9500	4.194.250
7	72131701-002	mano de obra de colocacion de piedra	Metros cu	1.766	7700	13.598.200
8	72131701-002	arena para colchon base de empedrado	Metros cu	529,8	50000	26.490.000
9	72131701-002	compactacion mecanica de piedra	Metros cu	1.766	1000	1.766.000
10	72131701-002	colocacion de cernidura de piedra	Metros cu	1.766	1000	1.766.000
11	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cu	1.766	1500	2.649.000
12	72131701-006	limpieza final	Metros cu	1.766	1000	1.766.000
					Precio Total	**148.451.150**

Precio de Oferta: G. 148.451.150 (Guaranies ciento cuarenta y ocho millones cuatroscientos cincuenta y un mil ciento cincuenta.).----------

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es_____

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

(60) días, *calle General Patricio Escobar Acceso a la Escuela Básicas Nº 2.972 San Nicolás de Bari y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

Constructora V.A.R.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE GENERAL PATRICIO ESCOBAR ACCESO A LA ESCUELA BASICA Nº 2.972 SAN NICOLAS DE BARI

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

Constructora V.A.R.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yrybucua , República del Paraguay, a los once días del mes de diciembre de 2017.

Firmado por :
En nombre de la Contratante.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA SECRETARIA GRAL.

.....
Rafael Dure Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

.....
Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Firmado por:
En nombre de la Contratista

.....
Víctor Aparecido Ramoa
Constructora Var
Constructora V.A.R.
RUC: 988480-7
Cel.: 0981- 3[illegible]4 371
Puente Kyha - Py